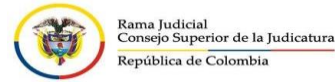


Proceso: U.M.H. -
Demandante: NESTOR LEONEL RAMIREZ BETANCOURT
Demandado: LEIDY CRISTINA MAHECHA PARDO
500013110002-2023-00048-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de febrero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria, **LUZ MILI LEAL ROA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene por contestada en tiempo la demanda por el apoderado de oficio de la demandada señora LEIDY CRISTINA MAHECHA PARDO, doctor HARRISON ROMERO RESTREPO.

A fin de proseguir con el trámite procesal correspondiente, se señala la hora de las **03:00 pm del día 05 de abril del 2024**, para efectos de adelantar la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P.

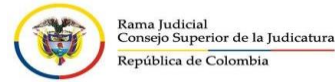
Las partes deberán comparecer personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Conforme al num. 4º ibidem, se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia por parte del demandante señor NESTOR LEONEL RAMIREZ BETANCOURT, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada siempre que sean susceptibles de confesión. De igual manera, la inasistencia injustificada de la demandada señora LEIDY CRISTINA MAHECHA PARDO hará presumir cierto los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

A la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para llevar a cabo esta audiencia, se insta a todos los sujetos procesales y sus apoderados para que instalen el **sistema LIFE SIZE**, bien sea en el computador o en el celular, con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Proceso: U.M.H. -
Demandante: NESTOR LEONEL RAMIREZ BETANCOURT
Demandado: LEIDY CRISTINA MAHECHA PARDO
500013110002-2023-00048-00



Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará a los correos electrónicos registrados aportados, una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes, testigos y demás intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se deseen presentar en la audiencia.

El presente proveído en cuanto al señalamiento de fecha se refiere, se notificará por estado y no tendrá recurso alguno conforme lo establece el CGP.

Reconocer al abogado GONZALO ZULUAGA GARCIA como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO

Helac.